

DR 29 18

Esto es Revista de Derecho, un programa de la Facultad de Derecho de la UNED. Antes de las noticias, el profesor Álvarez Carballo nos hablaba del concepto y la naturaleza jurídica del matrimonio. Decía usted, señor Carballo, que hay un matrimonio regulado en forma religiosa y otro matrimonio civil.

¿Qué ocurre con las parejas que no quieren casarse? ¿Contempla el derecho civil la legalización de esta situación de convivencia? No, Ian. Para mí, yo hace ya años que he planteado la posibilidad de legalizar el concubinato. Yo que soy tan bruto hablando, pero que no me importa porque yo mantengo mi palabra, podría decir sencillamente que habría que distinguir entre acostarse un cuarto de hora o tres cuartos de hora con una zorra, aunque sea en un hotel de cuatro estrellas, y estar en una situación permanente y estable que puede durar quince años con una moza que no es zorra, pero que pudo haberlo sido.

Los problemas de derecho civil habría que regularlos lo mismo, pero como tenemos el lavado de cerebro de una historia trágica sobre nuestras costillas de las que nos cuesta mucho prescindir, pues le ponemos unos acentos negros tremendistas a ese público concubinato que no hay más que una diferencia, que es o la presencia del juez, o la presencia de un ministro de cualquier confesión religiosa. Pero si apuramos los datos, no hay diferencia ninguna. Y sólo por un preconcepto, por un prejuicio larvado de residuo histórico, estamos denigrando una situación que es perfectamente respetable.

Yo si se me permite, no sé cómo ando del tiempo, podría contar un caso concreto, trágico, de mi vida profesional, que además tiene su coña. Y la cosa fue la siguiente. Un juez de primera instancia abandonó a su mujer, pidió traslado y se fue a una ciudad muy lejana, muy lejana, con su zorra auestas.

La presentó como su esposa y todo el mundo creyó que era su esposa, porque era una mujer guapa, lucida, muy bonita realmente, que sabía estar y presentarse, y nadie le pidió al señor juez su partida de matrimonio. Pero este aquí, que llega a la misma ciudad pacata y provinciana, rebotado un miembro de la Guardia Civil que procedía del punto de origen de aquel juez, y que había tenido problemas porque estaba en la brigada social con la esposa del señor juez. Un día que este Guardia Civil se emborracha y se va de la lengua, cuenta en un pájaro los antecedentes, la comidilla, el follón, y al final pues tuvo que pedir un nuevo traslado a todo correr aquel juez.

Para mí, que tuve que defender al pobre Guardia Civil borracho, entonces yo ejercía la profesión en mi tierra gallega, pero no era precisamente en la capital de la provincia, y en Galicia hay cuatro capitales de provincia, aunque históricamente hubo siete, realmente el problema era difícil. Para mí era absolutamente farisaico el escándalo de la sociedad aquella y no debía de haberse producido aquel escándalo. Es verdad que el Guardia Civil debía haber sido más discreto, pero todos tenemos un momento de tontería.

Profesor Álvarez Carballo, seguimos hablando del matrimonio. ¿Cómo ve usted la trágica cuestión de los fines del matrimonio? Realmente es una discusión de profesores que Yerin criticó, y yo muchas veces, como este lenguaje coloquial mío, que a tantas personas sensatas molesta, me atrevo a calificar como cuando un profesor se sienta en una nube y empieza a columpiar las piernas. Realmente no existe para mí esa cuestión.

El problema se centra en otro aspecto, y vamos a ponernos un poco pícaros. ¿Por qué vamos a negar matrimonio, o que sea contrato matrimonial, el de dos viejecitos que prefieren reunirse, aunque ya no exista sexo, para estar juntos y no estar solos, cada uno en su rincón? ¿Es que va a ser el matrimonio única y exclusivamente el sexo? ¿Es que cuando no existe sexo, ya no cabe matrimonio? Es que, a la luz de esta historia, tendríamos que tirar por la ventana un montón de personajes ilustres de la santidad, de la ciencia, de la cultura. Es que, en una sociedad pluralista, y no me importa decirlo, aunque se escandalice mucha gente, una asociación de lesbianas para mí podría merecer el mismo tratamiento como una asociación de gays.

Es verdad que uno de los fines habituales, normales, vulgares del matrimonio, como puede ser la procreación, no existiría en ese contexto. Pero si el derecho civil es el derecho de la persona, hay que tener en cuenta también a aquellas personas peculiares, distintas, originales, que son distintas de nosotros, pero que tienen derecho al mismo respeto. Y esto, sin rasgarse las vestiduras en absoluto, hay que entender a los demás.

A mí me ha gustado mucho una reciente obra de teatro, en donde se toma, y que va Las putas os predecerán en el reino de los cielos. El diálogo de la puta con un Cristo atado a la columna ha sido para mí una reflexión universitaria de alto nivel, que ha escandalizado a muchos de los asistentes a aquella representación teatral, que la va a tirar del cartel muy rápidamente, y sin embargo esta sociedad pacata española necesitaba una vacuna. Por eso creo que hay que replantearse la cuestión, y que hay que profundizar y saber ser generosos con el ordenamiento positivo.

De hecho, respecto a estas formas de matrimonio a las que usted se refería, creo que se dan casos en Europa de matrimonios entre homosexuales. ¿Es cierto esto? Existe. Existe algún caso aislado en Inglaterra, en Dinamarca y en Francia.

Hay sus más y sus menos. En realidad, ha sido la jurisprudencia del tribunal del SENA francés la primera que aceptó una resolución que todos hemos estudiado con mucho cuidado, a pesar de que nuestro dominio del francés no es muy profundo, porque realmente, en el momento en que se le concede un subsidio de la seguridad social a una persona que no estaba ligada por vínculo matrimonial, pues algo cruje. Evidentemente, nuestros residuos históricos, nuestros viejos conceptos, nuestra educación tradicional, pues cruje, chilla, protesta.

Esto es inevitable. Pero realmente, yo más de una vez he dicho que también Miguel Servet, un aragonés, fue quemado en Francia con el beneplácito de la Universidad de París. Daliguo fue perseguido.

Quizá algunos locos estemos rompiéndonos los cuernos para un futuro más abierto, más amplio, distinto. Y esto sin renegar en absoluto de la fe personal de cada uno. Son temas distintos.

No conviene confundirlos. Bien, estamos agotando el tiempo, pero antes de terminar, una última pregunta, muy encaminada a orientar a los alumnos. ¿Nos puede hablar el señor Álvarez Carballo de los libros de texto para Derecho de Familia? Los libros de texto para Derecho de Familia, fundamentalmente, son tres.

Quiero confiar en que pocos oigan esta emisión radiofónica. El libro que yo recomiendo con más intensidad es un tocho tremendo, de mis queridos amigos José Luis La Cruz Verdejo y Francisco de Asís Sancho Reullida. Tiene pequeños lunares y es muy extenso.

Trata el derecho autoral y está muy bien hecho. Aunque tiene algunos pequeños lunares. El libro que no aconsejo de ninguna manera es el libro de Manolo Alvaladejo, encantador compañero de Francachela, pero que no ha sabido ser generoso con la reforma producida en el Código Civil y que, por lo tanto, le plantea para el estudio a los alumnos gravísimas dificultades pedagógicas porque hace unos equilibrios inestables para hacerle decir a un Código Civil reformado lo que el Código Civil reformado ya no dice.

No me parece legítimo el que se haga campaña ideológica a través de un libro de texto. Esto me repatea, me jode profundamente y por eso yo proscribo el libro de Alvaladejo para el estudio del derecho de familia. Hay otro libro muy bueno también, no tan bueno como el de La Cruz Sancho, que es el hecho en colaboración por Díez Picazo y Antonio Gullón Ballesteros.

Es más breve, está menos comprometido ideológicamente. Sería, en orden de prioridad, el segundo libro que yo recomendaría. Es más aséptico, es menos transparente el lavado de cerebro y creo que hemos agotado el tiempo.

Sí, efectivamente. No nos queda más que dar las gracias al profesor don Jesús María Álvarez Carballo por estar esta noche en Revista de Derecho. La psiquiatría ha sido tratada tradicionalmente como una ciencia oscura.

Pesa sobre ella una cierta leyenda negra, especialmente a raíz de ciertos internamientos manipulados. A través de la historia ha sido frecuente el ingreso en centros psiquiátricos de supuestos enfermos con la intención de apoderarse de una herencia o simplemente quitarlos de en medio. Así han sido abandonados menores, presos e incluso personas totalmente sanas desde un punto de vista psíquico.

En este sentido, se clausuró el pasado domingo en Madrid unas jornadas de Psiquiatría y Ley bajo el título de Garantías Jurídicas en la Experiencia Psicoasistencial. Los juristas y psiquiatras progresistas asistentes a estas jornadas criticaron la situación actual en la que proteger al menor se traduce en reprimirlo y la irresponsabilidad del loco permite internarle de por vida en un manicomio. Esta es la entrevista que sobre el tema ha realizado nuestra compañera Ángeles

Aguilera.

Se han celebrado en Madrid unas jornadas sobre, bueno, el título exacto era Garantías Jurídicas en la Experiencia Psicoasistencial en donde han confluído magistrados y psiquiatras para discutir de estos temas comunes. Estamos ahora con Perfecto Andrés, magistrado y miembro de Jueces para la Democracia que ha sido una de las organizaciones convocantes además de la Asociación Española de Neuropsiquiatría. ¿Qué sentido tenía en este momento organizar unas jornadas como estas? En este momento el organizar unas jornadas del tipo de las que se acaban de celebrar está justificado por una serie de razones.

Unas de carácter teórico general como es el hecho de que cada vez está más claro que los mecanismos de control social no se agotan en la policía y en los jueces y que van mucho más allá y se proyectan en instituciones aparentemente solo asistenciales pero que de hecho ejercen también esa función preventivo-represiva, digamos. Por otra parte, desde un punto de vista más ceñido a la realidad, incluso legislativa, a la realidad jurídica actual está el hecho de que hay una reforma importante del Código Civil que está empezando a rodar que es la del artículo 211 en materia de internamientos psiquiátricos que plantea problemas a jueces y a psiquiatras y que la verdad está pidiendo a gritos una confrontación de esta índole. Y por otra parte está también el tema de menores al que hemos dedicado una mesa que es un asunto bastante postergado en la consideración de los juristas, bastante abandonado también en la consideración por lo menos desde un punto de vista crítico de otros posibles especialistas y gente que se dedica a temas relacionados también con este área y la verdad es que nos parecía que también era bueno debatir acerca del tema desde una visión interdisciplinar y bueno, pues creo que es más o menos esto lo que ha justificado la organización de las jornadas.

Dentro de la mesa en la que participabas de menores, ¿cuáles han sido un poco las conclusiones en que se ha centrado el debate? El tema de menores en nuestro país está desde el punto de vista legislativo anclado cronológicamente en el año 48 pero lo cierto es que desde el punto de vista ideológico y desde el punto de vista teórico yo creo que en muchos aspectos en el antiguo régimen porque la verdad es que está todavía por incorporarse a este campo toda una serie de avances que datan pues prácticamente de la ilustración. Pero vamos, esto por una parte es una razón importante que mueve a la reflexión y que exige discusión y toma de partido incluso creación de conciencia entre la gente de esta dimensión del problema pero al mismo tiempo también está el hecho de que con la demanda suscitada a raíz de toda esta situación de inseguridad ciudadana a que se ha hecho tanta referencia en cierta prensa y todos estos temas está pidiéndose de algunos sectores se ha pedido no ya una modificación de la edad penal para llevarla a los 18 años como estaba en el programa del partido gobernante sino incluso una rebaja y una ampliación del control en clave dura y puramente represiva a menores de 16 años que es donde hoy está situado el límite de edad penal. Todo esto hace que desde sectores de trabajadores sociales y también de juristas se plantee la necesidad primero de conocer este campo, de reflexionar sobre él también en una clave interdisciplinar y esto es fundamentalmente lo que ha movido a la confrontación y a la organización de una mesa en la que había juristas, en la que había un psicólogo que trabaja en un área muy concreta de una

ciudad y un cinturón industrial catalán con una relación muy directa con estos temas también un juez de menores, una psiquiatra infantil y también en este momento el responsable del área de menores en una comunidad autónoma, concretamente en la del país valenciano.

¿Los tribunales de menores hasta ahora qué papel han jugado en cuanto al internamiento de estos menores? Los tribunales de menores en nuestro país no son tales tribunales diríamos hablando con verdadero rigor porque se conciben por la ley más bien como aparatos de carácter administrativo que no están incorporados al orden jurisdiccional general y que incluso permanecían anclados en un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia quienes ejercían esta función no tenían que ser proceder de la carrera judicial y bueno, la ley les exigía de ellos algo así como que fueran personas honestas con vida familiar intachable o algo así es decir, aparecía concebida la función de carácter menos jurisdiccional y más tuitivo, protector esto tomando a la ley por sus palabras pero realmente el tema es más complejo y yo creo que tiene más alcance porque lo que se ha pretendido con el dispositivo tutelar, correccional tutelar ha sido en realidad prolongar el brazo del derecho penal más allá de donde el sistema de garantías establecido para los adultos lo hacía posible y entonces SOCAPA de proteger a los menores, de asistirlos con una justicia que no sería represiva en realidad se les ha tratado represivamente y se ha llegado a consecuencias profundas y negativamente estigmatizadoras desde el punto de vista del control y la prueba es que la carrera delincuente comienza en esas edades y tiene mucho que ver con las ulteriores carreras delincuentes, el tratamiento que los menores han recibido en la fase de la preadolescencia en el ámbito precisamente de las organizaciones tutelares Con unas jornadas como estas, al final, las conclusiones se quedan en un papel quiero decir, ¿qué trascendencia real y práctica puede tener lo que habéis discutido y en concreto en el tema de menores? La trascendencia de estas jornadas es doble por lo menos por una parte ayuda a los que participan en ellas a confrontar puntos de vista y a aclararse en cuanto a una serie de temas aquí por ejemplo estaba el tema de la inimputabilidad, el derecho penal considera a los menores de 16 años inimputables se entiende que no tienen capacidad de conocer el alcance de sus actos y por eso se les trata de otra forma que penalmente entonces nos hemos preguntado acerca de la inimputabilidad de los menores parece que los miembros de la mesa se manifestaban partidarios de considerar que los menores son bastante más conscientes tienen conciencia del alcance de sus actos y que realmente debiera tratárseles como a personas adultas solo que graduando la respuesta represiva, es decir, que cuando hay conductas de menores que deben ser sancionadas lo sean de una forma no destructiva, no deshumanizada, sino proporcionada a las propias necesidades de responsabilización de los menores concretamente el psicólogo Jaime Funes decía que realmente la justicia no estigmatiza más que otras instancias y que sin embargo el menor debe saber que ciertas conductas están prohibidas y que esta sociedad no las tolera y saber que además eso es una respuesta penal y no de otro carácter, que no se le está protegiendo sino reprimiendo siempre que esto se haga en términos, insisto, no destructivos, no hay por qué hablar de penas de internamiento no hay por qué hablar de prisión, hay modalidades alternativas ensayadas en otros países esto al menor le ayuda a medirse de una forma realista con sus propios actos y con el entorno ahora bien, naturalmente para esto es necesario

cambiar profundamente todo el sistema pues bien, este tipo de conclusiones surgen solo y solo pueden surgir de la confrontación desde este punto de vista por eso la utilidad es clara desde otro punto de vista pues pienso que es muy importante que estas cosas salgan a la opinión pública porque es preciso crear cultura de estos temas, es preciso crear opinión sobre aspectos que hasta ahora han permanecido prácticamente reducidos al ámbito de los especialistas y naturalmente las leyes no se mueven y experiencias de esta índole no se mueven si no tienen un soporte de demanda social seria de exigencia de cambio entonces esta exigencia de cambio en cierto modo hay que inducirla, como decía, creando opinión de estos temas Sí, porque hasta ahora la asistencia psiquiátrica y los jueces casi como que se llevaban mal de entrada había, al menos a nivel formal, cierto enfrentamiento ¿Puede cambiar esta relación? La verdad es que yo no sé si había tal enfrentamiento y hasta qué punto porque la psiquiatría convencional yo creo que se ha entendido bastante bien con los jueces casi diría que es ahora cuando se producen más fricciones entre ciertas formas de entender la psiquiatría y ciertas maneras de entender la función del juez por ejemplo hay psiquiatras que no toleran, que consideran que es una intromisión inadmisible la presencia del juez vigilando el internamiento normalmente esto tiene que ver muchas veces con cierta psiquiatría más bien privada que ha funcionado con grandes beneficios económicos que ha controlado parcelas importantes de la libertad de las personas que no digo que lo haya hecho sólo de esa manera pero que en cierto modo disponía de una manera amplia y flexible de la libertad de terceros entonces cuando en un sistema que se plantea desde una base como la que brinda la constitución española se entiende que cualquier limitación de la libertad tiene que estar bajo la garantía del juez esto hay quien no lo tolera sin embargo hay sectores de la psiquiatría concretamente los representados en la asociación española de neuropsiquiatría con los que hemos debatido estos días que aceptaban perfectamente en línea de principios esta intervención y que únicamente les preocupaba cómo articularla prácticamente entonces yo creo que en este momento hay sectores de la psiquiatría que se entienden perfectamente con los jueces pero que únicamente les preocupa cómo establecer de una manera operativa ese control judicial también ciertamente les preocupa una cosa que el control por parte de los jueces se haga de una forma seria, rigurosa y con presencia judicial auténtica que no siempre se da entonces en este sentido lo que sí que ha habido es algunos reproches críticos, serios, fundados que son muy útiles, que yo creo que los jueces que estaban allí les han recibido y a partir de ahí, es decir, de un sentar muy bien las bases de las respectivas intervenciones pues tratar de aproximar posturas y de establecer criterios de intervención ¡Muy bien! Esta ha sido la información de las jornadas sobre garantías jurídicas en la experiencia psicoasistencial Llegamos al final del programa Los profesores Paloma Abarca y Alfonso Calvo nos hablaron de la competencia internacional de los tribunales españoles Hablamos también del matrimonio en el derecho civil con el profesor Jesús María Álvarez Carballo También hemos recogido un resumen de las jornadas sobre garantías jurídicas en la experiencia psicoasistencial celebradas la pasada semana en Madrid Nada más, hemos cubierto nuestro tiempo de hoy La próxima semana, nuevos temas en Revista de Derecho Contaremos con la participación de los profesores de Derecho Político y de Historia del Derecho Será el próximo viernes a partir de las 9 de la noche Gracias por estar con nosotros y feliz fin de semana Revista de Derecho pone fin al tiempo dedicado a esta facultad, la Facultad de Derecho

Es la hora del programa del curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años